

Seguro de Decesos

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Entidad aseguradora domiciliada en
España, C-0758, IGUALATORIO MÉDICO
QUIRÚRGICO, SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS



Producto: Póliza IMQ DECESOS PRIMA NATURAL

Atención: Este documento es únicamente un breve resumen informativo del seguro IMQ DECESOS PRIMA NATURAL que no contiene el detalle de todas las coberturas, exclusiones, limitaciones y obligaciones del seguro IMQ DECESOS PRIMA NATURAL de tal modo que no implica cobertura alguna ni aceptación del riesgo por parte de IMQ. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro IMQ DECESOS PRIMA NATURAL se facilita en las condiciones generales, particulares, especiales y los anexos al contrato, y en los formularios de información previa que usted debe leer antes de contratar.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este tipo de seguro garantiza la prestación de un servicio funerario al fallecimiento del asegurado con las siguientes garantías: (i) garantía de gastos del servicio fúnebre y de asistencia por fallecimiento, (ii) garantía de fallecimiento por accidente y (iii) garantía de asistencia en viaje en el extranjero. La cantidad que el contratante tiene que pagar por el contrato aumenta cada año en función del coste de los servicios funerarios y de la edad de los asegurados.



¿Qué se asegura?

- ✓ Tanatorio.
- ✓ Incineración-cremación y urna para cenizas.
- ✓ Esquela en prensa a dos columnas con o sin fotografía en edición provincial.
- ✓ Servicio de gestoría.
- ✓ Traslado nacional. Libre elección de inhumación del cadáver en territorio español.
- ✓ Garantía de asistencia en viaje en el extranjero: repatriación del fallecido en el extranjero, repatriación o transporte sanitario de heridos y enfermos en el extranjero y asistencia sanitaria hasta doce mil euros en el extranjero.
- ✓ Corona de flores naturales o ramo.
- ✓ Levantamiento judicial del cadáver.
- ✓ Derechos municipales de cementerio por inhumación del cadáver.
- ✓ Servicio religioso.
- ✓ Arca barnizada.
- ✓ Coche fúnebre.
- ✓ Acondicionamiento y preparación del servicio.
- ✓ Sábana o hábito o sudario.
- ✓ Amortajamiento.
- ✓ Esquelas murales.
- ✓ Álbum de mesa de firmas.
- ✓ 75 recordatorios con foto.
- ✓ Certificado médico.
- ✓ Servicio de taxi (viaje de ida y vuelta al cementerio, funeral o crematorio, dentro del municipio).
- ✓ Se garantiza el pago de 3.000€ en caso de fallecimiento por accidente para asegurados que, al inicio de la anualidad, tengan edades comprendidas entre los 14 y 70 años edad.
- ✓ Consulta psicológica.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Fallecimiento por patologías preexistentes conocidas y no declaradas por parte del asegurado en la solicitud de seguro.
- ✗ Fallecimientos ocurridos por la práctica profesional o con carácter de competición de cualquier deporte y por el ejercicio no profesional de deportes de riesgo.
- ✗ Los actos lesivos provocados intencionadamente por el asegurado y, en particular, la muerte producida por suicidio o intento de suicidio.
- ✗ Otras exclusiones recogidas en las condiciones generales del seguro.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El asegurado no estará cubierto hasta que no transcurra 1 mes desde la fecha de contratación del seguro.
- ! La garantía de asistencia en viaje en el extranjero tendrá una duración máxima de 90 días desde la fecha del inicio del viaje.
- ! El capital máximo asegurado es de 3.300 € para las garantías de gastos de servicio fúnebre y asistencia por fallecimiento.
- ! La asistencia sanitaria en viaje en el extranjero tiene un límite máximo de 12.000 euros con algunos sublímites.
- ! Máximo de tres (3) consultas psicológicas por póliza y siniestro.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La garantía de gastos de servicio fúnebre y asistencia por fallecimiento sólo es válida en España.
- ✓ La garantía de fallecimiento por accidente es válida en todo el mundo.
- ✓ La garantía de asistencia en viaje en el extranjero es válida en todo el mundo salvo en España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al comienzo del contrato

- Contestar, diciendo la verdad, sobre su estado de salud a las preguntas del cuestionario de salud, para valorar el riesgo real del contrato.
- Pagar el precio del seguro en las condiciones pactadas.

Durante la vida del contrato

- Informar de las altas y bajas de los asegurados que se produzcan durante la vigencia del contrato.
- Informar de los cambios de domicilio.

En caso de fallecimiento

- Comunicar lo antes posible y, en todo caso, en el plazo máximo de siete (7) días a IMQ el fallecimiento a través del teléfono veinticuatro (24) horas habilitado por IMQ o bien en sus oficinas. Si la prestación del servicio de decesos no se hubiera proporcionado, por el motivo que fuere, por los medios ofrecidos por IMQ, para el reembolso de los gastos ocasionados hasta el límite máximo de capital asegurado garantizado deberá aportarse la documentación que IMQ determine (certificado literal de defunción, factura justificantes, etc.).



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El precio del contrato es anual y se paga por adelantado en el momento de formalización del contrato, aunque se puede pactar el fraccionamiento del pago con periodicidad mensual, trimestral o semestral.

El pago del precio del contrato se hará, a elección del asegurado, mediante recibos emitidos por IMQ o domiciliación bancaria.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura se inicia transcurrido un (1) mes desde que usted firma el contrato. En caso de impago del precio del contrato o de la primera fracción del precio, si el pago no se hace con periodicidad anual, IMQ podrá resolver el contrato.

La cobertura termina en la fecha que se indique en las condiciones particulares del contrato y, si no se indica nada, vence el 31 de diciembre del año de contratación renovándose automáticamente por períodos anuales salvo que alguna de las partes manifieste, en los plazos fijados en el contrato, su voluntad de no renovarlo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante tiene que enviar un escrito a IMQ antes del 30 de noviembre del año en curso para que el contrato no se renueve de cara al año siguiente.

Si usted ha contratado el seguro a través de una técnica a distancia (teléfono, fax o internet), podrá terminar el contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no haya acaecido el siniestro objeto de cobertura, dentro del plazo de catorce (14) días contados desde la fecha de celebración del contrato, enviando una comunicación a IMQ.